

D.ª Francisca Rosa Torres Lora.
 D.ª Isabel Cubero y Cubero.
 D.ª Felisa Santiago Ordóñez.
 D.ª Dolores Santos Jurado.
 D.ª María Canalejo Gómez.
 D.ª Manuela Arroyo Ruiz.
 D.ª María del Carmen Rengifo Oterino.
 D.ª Mónica de los Santos Ramírez.
 D.ª María Fimia Martínez.
 D.ª Brigida Aranda López.
 D.ª Rafaela Martínez Navajas.
 D.ª Francisca Aguilar León.
 D.ª Juana Castillo Pastor.
 D.ª Rafaela Tienda Moreno.

D.ª Ana Navarro Reyes.
 D.ª Antonia Moreno Arevalo.
 D.ª Juliana Galán García.
 D.ª Manuela Quiles Rodríguez.
 D.ª Francisca Cucetes Castillejo.
 D.ª María Aires Molina.
 D.ª María Primitiva Sepúlveda Caballero.
 D.ª Aurora Castilla Requena.
 D.ª Manuela Pericet Castro.
 D.ª Antonia Ruiz García.
 D.ª Josefa Milán Muñoz.
 D.ª Carmen Ruiz Abril.
 D.ª Dolores Ansio Ubert.
 D.ª Juana Angel Aires.
 D.ª Josefa Cabezas Rodríguez.

D.ª María Dolores López Lister.
 D.ª María Jesús Camacho Sánchez.
 D.ª Eladia Cantero Jiménez.
 D.ª Carmen Navarro Landauro.
 D.ª María del Carmen Serrano Cervilla.
 D.ª Antonia Corpas Durán.
 D.ª Emilia Baena Moreno.
 D.ª Pilar Rodríguez Medrán.
 D.ª Manuela Cáceres Castro.
 D.ª María del Carmen Belio Rodríguez.
 D.ª Margarita López Milán.
 D.ª Angela Esquet Cabello.
 D.ª Josefa Lozan Ramírez.
 D.ª Isabel Pericet Castro.

Tercero.—Las aspirantes seleccionadas en el concurso público y que figuran relacionadas en el párrafo anterior de esta resolución presentarán, dentro del plazo señalado en la base VI de la convocatoria del concurso, los documentos que en la norma se exigen.

Las que no completen la documentación en el plazo anteriormente señalado no recibirán su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido, el Tribunal designado para calificar el presente concurso público calificará el período de prueba.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—El Delegado general, Federico Gómez.

Sr. Secretario de la Delegación General.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian puestos de trabajo a cubrir en los Servicios Centrales y Provinciales del ICONA a efectos de su provisión por funcionarios en activo.

Ilmos. Sres.: Con el fin de que el ICONA pudiese iniciar sus actividades y facilitar al mismo tiempo la progresiva adaptación de la estructura del Departamento a la fijada en el Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, este Ministerio, en cumplimiento de la disposición final cuarta de dicho Decreto, dispuso por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1971 y Orden de la Subsecretaría de 20 de noviembre de 1971 la adscripción transitoria de unidades y personal a los Servicios Centrales y Provinciales del ICONA.

Una vez que ya ha sido elevada la propuesta de plantilla de la Administración Centralizada del Ministerio de Agricultura y definidos, dentro de ella, los puestos de trabajo de los Servicios Centrales y Periféricos del ICONA que han de ser desempeñados por funcionarios en activo de los distintos Cuerpos, tal como se detalla en los anejos a esta Resolución,

Esta Subsecretaría, como continuación de su Orden de 20 de noviembre de 1971, ha acordado convocar a todos los funcionarios en activo interesados en ocupar alguno de los puestos anunciados para que manifiesten su deseo de ser tenidos en cuenta en el momento de decidir los destinos. Los interesados habrán de tener presente que:

1.º Los funcionarios que sean destinados a uno de los puestos del ICONA anunciados seguirán en situación de activo en el Cuerpo al que pertenezcan, no originando este destino ningún derecho preferente para el posterior ingreso en las plantillas propias del ICONA, que habrán de realizarse con arreglo a las bases que reglamentariamente se determinen.

2.º Los aspirantes a alguno o algunos de estos puestos deberán elevar directamente a la Subsecretaría, antes del día 22 de abril de 1972, solicitud con sus datos personales y número de Registro de Personal y destinos que solicitan, relacionados por orden de preferencia, a la que habrán de acompañar un «curriculum vitae» y relación de méritos profesionales.

3.º A los funcionarios designados para los puestos de Jefes de Sección de los Servicios Centrales y Jefes provinciales del ICONA no se les concederá ninguna autorización de compatibilidad, excepto las obligadas por las disposiciones legales vigentes, y en este último caso les será de aplicación, en cuanto a sus percepciones, lo preceptuado en la disposición final segunda de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 30). En todos los casos estarán obligados a efectuar «Prolongación de jornada», «Horas extraordinarias», «Plena dedicación» o «Exclusiva dedicación» cuando así lo disponga el Director general del ICONA.

4.º Las solicitudes serán examinadas por una Comisión integrada por el Director general del ICONA, que la presidirá, el Presidente del Consejo Superior Agrario, el Subdirector general

de Personal, el Inspector general de Servicios y un funcionario de aquel Organismo, que actuará como Secretario. Esta Comisión considerará los méritos y la antigüedad del solicitante y estimará especialmente si ha desempeñado con anterioridad análogo puesto en el lugar que se solicita.

5.º Este Ministerio, oída la Comisión nombrada al efecto, procederá a destinar a las personas que considere más idóneas para el mejor funcionamiento de los servicios, reservándose la facultad de dejar sin proveer alguno de los puestos anunciados.

6.º Queda prorrogada la adscripción transitoria de personal efectuada por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1971 y Orden de la Subsecretaría de 20 de noviembre de 1971, hasta que por la Subsecretaría se hayan efectuado los destinos correspondientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Vigilio Oñate Gil.

Ilmos. Sres. Director general del ICONA y Subdirector general de Personal.

PUESTOS PREVISTOS PARA FUNCIONARIOS EN ACTIVO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL ICONA

Jefaturas de Sección	Adscripciones a Cuerpos
1. Sección de Estudios y Planes	I.M.
2. Sección de Coordinación y Relaciones	I.M.
3. Sección de Gestión Presupuestaria	G.T.A.C., I.A., I.M. y N.V.
4. Sección de Vías Pecuarias	I.A., I.M. y N.V.
5. Sección de Formación y Coordinación del Catálogo	I.M.
6. Sección de Deslindes y Amojonamientos	I.M.
7. Sección de Ordenación	I.M.
8. Sección de Utilización	I.M.
9. Sección de Montes Protectores	I.M.
10. Sección de Inventarios y Mapas	I.M.
11. Sección de Conservación de Suelos	I.A. e I.M.
12. Sección de Incendios Forestales	I.M.
13. Sección de Obras	I.A. e I.M.
14. Sección de Recursos y Asuntos Legales	G.T.A.C., I.A., I.M. y N.V.
15. Sección de Personal	G.T.A.C., I.A., I.M. y N.V.

Nota: G.T.A.C. = Cuerpo General Técnico de la Administración Civil.
 I.A. = Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos.
 I.M. = Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes.
 N.V. = Cuerpo Nacional Veterinario.

Otros puestos

18 plazas para funcionarios del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes.
 11 plazas para funcionarios del Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes.

PUESTOS PREVISTOS PARA FUNCIONARIOS EN ACTIVO EN LOS SERVICIOS PROVINCIALES DEL ICONA

Provincia	Cuerpo de Ingenieros de Montes		Cuerpo de Ayudantes de Montes	Cuerpo de Guardia Forestal
	Jefes	Subalternos		
Alava	1	—	—	—
Albacete	1	2	2	58

Provincia	Cuerpo de Ingenieros de Montes		Cuerpo de Ayudantes de Montes	Cuerpo de Guardería Forestal
	Jefes	Subalternos		
Alicante	1	—	1	19
Almería	—	1	1	32
Ávila	1	4	3	83
Badajoz	—	1	1	11
Baleares	1	—	1	12
Barcelona	1	1	2	20
Burgos	1	4	5	70
Cáceres	—	2	2	23
Cádiz	1	2	2	22
Ciudad Real	—	2	1	15
Castellón	1	—	1	20
Córdoba	—	1	—	5
Coruña	1	—	1	7
Cuenca	1	5	6	102
Gerona	1	2	1	32
Granada	—	2	2	42
Guadalajara	—	3	4	58
Guipúzcoa	1	1	1	13
Huelva	—	1	2	23
Huesca	—	7	6	88
Jaén	—	2	3	68
León	1	3	4	76
Lérida	1	5	6	70
Logroño	1	1	3	44
Lugo	—	1	1	4
Madrid	—	2	6	58
Málaga	—	2	2	45
Murcia	—	3	2	65
Navarra	—	1	—	10
Orense	—	1	—	22
Oviedo	—	4	3	38
Palencia	—	1	2	32
Palmas (Las)	—	1	1	9
Pontevedra	1	1	3	22
Salamanca	—	2	2	15
Santander	—	3	3	47
Segovia	1	6	7	92
Sevilla	1	1	1	14
Soria	1	5	7	81
Tarragona	—	2	2	28
Tenerife	—	2	2	33
Teruel	1	6	7	73
Toledo	—	—	1	22
Valencia	—	5	4	82
Valladolid	1	2	4	51
Vizcaya	1	1	1	18
Zamora	—	1	1	25
Zaragoza	—	3	3	56
Totales	23	108	128	1.950

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso de traslado para provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado.

Vacantes las plazas que a continuación se señalan, correspondientes a puestos de trabajo propios de los funcionarios del Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado, esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso de traslado para su provisión con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1. Plazas vacantes en las Delegaciones de Agricultura de:

Provincia	Número de plazas	Provincia	Número de plazas
Baleares	1	Las Palmas	1
Castellón	2	Madrid	1
Cuenca	1	Murcia	1
Gerona	1	Sta. C. de Tenerife	1

2. **Solicitudes.**—Se presentarán en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura por conducto reglamentario, indicando orden de preferencia.

3. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Requisitos de los candidatos:

a) Hallarse en activo en el Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado.

b) Haber prestado dos años de servicios como mínimo en el destino que actualmente se encuentran desempeñando, en el caso de que el mismo hubiera sido obtenido a petición propia.

5. **Méritos.**—Los méritos que por los solicitantes podrán alegarse en este concurso serán los que a continuación se señalan, que se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Total de años de servicios en el Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado: 0,20 puntos por año.

b) Total de años de servicios en otro Cuerpo o plaza de la Administración Civil del Estado: 0,10 puntos por año.

c) Total de años de servicios como funcionario de carrera de Organismo autónomo: 0,10 puntos por año.

d) Posesión de título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea. Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: Un punto por cada uno de los restantes.

e) Posesión de otro título de Grado Medio: 1,50 puntos por el primer título que se posea. Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 0,80 puntos por cada uno de los restantes.

f) Realización de trabajos, estudios o publicaciones relacionadas con la Administración Pública en materias propias de la actividad correspondiente al puesto de trabajo que solicita: Hasta 2,50 puntos.

g) Asistencia a cursos de especialización o perfeccionamiento en España o en el extranjero: 0,15 puntos por cada uno.

h) Menciones honoríficas, condecoraciones y premios: Hasta un punto.

6. **Documentación.**—Los aspirantes deberán declarar en su instancia que están en posesión de los méritos que aleguen, acreditándose mediante documentos o copias de los mismos.

7. **Estudio de las solicitudes y documentación.**—Las solicitudes y la documentación presentadas por los aspirantes serán examinadas por una Comisión integrada por el Subdirector general de Personal, que la presidirá, el Inspector general de Servicios y un funcionario del Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado, que actuará de Secretario. Esta Comisión considerará los méritos de los solicitantes y propondrá al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura la resolución del concurso.

8. **Resolución.**—Esta Subsecretaría procederá a designar a los funcionarios para la provisión de las plazas convocadas, quienes deberán tomar posesión en el plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos de la zona de Badajoz.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos de la zona de Badajoz que se han publicado íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67 de fecha 21 de marzo de 1972.

Turno que corresponde: Funcionarios de Hacienda.

El promedio de cargos de voluntaria del bienio 1970-1971 asciende a 62.895.527 pesetas, estando clasificada en primera categoría.

Pueblos que integran su demarcación: Alburquerque, La Albuera, Badajoz, La Codosera, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, San Vicente de Alcántara, Talavera la Real y Villar del Rey, siendo la capitalidad de la zona Badajoz.

El premio de cobranza voluntaria es el 0,50 por 100 sobre la recaudación de valores cargados y en el recargo de prórroga percibirá el 75 por 100 del que corresponda a la Diputación. En ejecutiva, recibos y certificaciones, también el 75 por 100 del que perciba la Diputación.

Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana: 2,20 por 100. Entidades: El 50 por 100 del premio de la Diputación.

Fianzas a prestar: Individual del 5 por 100 sobre el cargo indicado, o sea, 3.148.775 pesetas. Un tercio de la misma en metálico (valores admisibles, pudiendo optar a constituir el resto mediante Seguro de Crédito y Caución o por aval bancario o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de